



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires ²⁶ de septiembre de 2017

²⁵³
RES. OAyF N° /2017

VISTO:

La Actuación N° 21302/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 382 la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó se autorice la participación del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso “*CCNA Módulo 2 (Paquete Certificación CCNTE 100. 101 y 200-101) Routing & Switching Essentials*” dictado por la Fundación Proydesa con sede en la calle Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se llevará a cabo entre el 26 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2017. El costo del mismo asciende a la suma total de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900) (fs. 1/3).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 1097/09-2017 de fs. 7).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las

competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso “*CCNA Módulo 2 (Paquete Certificación CCNTE 100, 101 y 200-101) Routing & Switching Essentials*” dictado por la Fundación Proydesa, con sede en la calle Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo a partir del 26 de octubre y hasta el 19 de diciembre del corriente, por un monto total de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso “*CCNA Módulo 2 (Paquete Certificación CCNTE 100, 101 y 200-101) Routing & Switching Essentials*” dictado por la Fundación Proydesa, con sede en la calle Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo a partir del 26 de octubre y hasta el 19 de diciembre del corriente, por un monto total de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Sr. Pablo Manuel López Pereira por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de informar al Sr. Pablo Manuel López Pereira que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²⁵³ /2017

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

